



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Conexo

Radicado: 051543112001 **2015-0019000**

Decisión: Niega solicitud

En atención a la solicitud presentada por la apoderada ejecutante, **se niega** por improcedente, por cuanto no fue presentada a manera de pretensión en la demanda ejecutiva, y se estaría condenando al ejecutado por un concepto diferente al pedido. La única pretensión incoada, fue la del pago de los capitales y en ningún momento se hizo alusión a la actualización de esos valores, razón por la cual, no se puede incluir ahora en el mandamiento de pago ejecutivo, ni en la orden de seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b739a7e3aac10f25d0b39ab3b7a956846962fcb68b45bffc38787f1df7d972e**

Documento generado en 13/10/2022 08:44:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>